



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2295/17

Res. 1295/17

ACTA N° 102, de fecha 30 de mayo de 2017.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Aspiraciones para conformar un Registro de Aspirantes para cumplir funciones de Referente del Programa de Educación Básica, en Red Global de Aprendizajes – Ceibal, con 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que dicho Referente integrará el órgano colectivo de conducción de la Red Global, junto con el líder del grupo, el líder de nuevas mediciones y los Referentes de los demás Subsistemas;

CONSIDERANDO: I) que este Consejo entiende pertinente aprobar el Perfil, las Bases y autorizar el Llamado a Aspiraciones mencionado en el VISTO de la presente;

II) que corresponde designar al Tribunal que actuará en el citado Llamado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar el Perfil funcional del Referente en Red Global de Aprendizajes - Ceibal, según el siguiente detalle:

Funciones:

- Articular entre el equipo de conducción y organización de la Red en Plan Ceibal y el Consejo de Educación Técnico-Profesional para la implementación de las diversas acciones Red en Escuelas Técnicas participantes del proyecto.
- Dinamizar los diferentes proyectos con uso de tecnologías.

- Aportar al desarrollo de las Nuevas Pedagogías en todo el sistema educativo, con especial énfasis en Educación Media Básica.

- Orientar a los Centros Educativos en la implementación de la Red Global de Aprendizajes.

- Colaborar en la formación de equipos de mentores que son quienes están en permanente contacto con los docentes involucrados.

2) Autorizar la realización del Llamado a Aspiraciones para conformar un Registro de Aspirantes para cumplir funciones de Referente en Red Global de Aprendizajes – Ceibal, en carácter interino, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor, dependiente del Programa de Educación Básica.

3) Aprobar las siguientes Bases del presente Llamado:

Requisitos excluyentes:

- Poseer título que habilite el ejercicio de la función docente.

- Ser docente del CETP, con experiencia en Educación Media Básica.

- Conocer en profundidad el proyecto “Red Global de Aprendizajes”.

- Calificación promedial de los últimos tres informes no menor a 81 puntos. No registrar informes de 71 puntos o menos en los años a calificar.

- No registrar en el último trienio más de 20 inasistencias.

Se valorará:

- Experiencia en Red Global.

- Conocimiento de Inglés.

- Disponibilidad para viajar al interior.

- Habilidades para el trabajo en equipo y buen desempeño comunicacional.

Etapas y criterio de evaluación:

Etapa 1:

- Estudio de méritos (máximo 90 y mínimo 40 puntos).



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

## Etapa 2:

- Entrevista con el Tribunal (máximo 60 y mínimo de 30 puntos).

## Disposiciones varias:

- Para poder integrar el Registro de Aspirantes, se deberá alcanzar el mínimo en cada una de las Etapas.

- Por el hecho de presentar postulación de ingreso al registro de que se trate, el interesado otorga conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

- La presentación de la respectiva postulación, no otorga al postulante derecho a ser contratado.

- En el caso de que el Aspirante sea finalmente seleccionado, se registrará por el Estatuto del Funcionario Docente, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.

- La decisión del Tribunal solo podrá ser revisada por el Consejo de Educación Técnico-Profesional, por su propia iniciativa o a petición de parte interesada y sólo cuando el fallo sea violatorio de una norma legal o reglamentaria.

- Las solicitudes de revisión, serán presentadas por escrito ante la oficina receptora de las aspiraciones, dentro del término de 10 días hábiles a partir de la notificación.

- El fallo es irrecurrible en cuanto al criterio de evaluación.

- Los recursos que se presenten contra el presente Llamado, no tendrán carácter suspensivo.

- El Orden de Prelación resultante del Llamado a Aspiraciones, tendrá una validez de tres años a partir de su homologación.

## INSCRIPCIONES:

Al momento de la inscripción los Aspirantes deberán presentar la siguiente

documentación:

- a) Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
- b) Credencial Cívica (original y fotocopia).
- c) Carné de Salud vigente (original y fotocopia).
- d) Fotocopia de Título Docente de Educación Media.
- e) Carpeta de Méritos autenticada (copias de certificados y constancias de los Cursos presentados en el Curriculum Vitae) - Los méritos deberán ser presentados debidamente ordenados, foliados y avalados con la firma del/la funcionario/a que tuvo a la vista el original.
- f) Constancia de deméritos en todos los Subsistemas en los que el Aspirante se desempeñe o se haya desempeñado, otorgada por las correspondientes Divisiones Jurídicas y/o de Contralor. En el Consejo de Educación Técnico-Profesional, la constancia será solicitada de oficio por Sección Aspiraciones a División Jurídica.

Tribunales:

Los Tribunales estarán integrados por tres miembros designados por el Consejo. La integración de los Tribunales se dará a conocer a los Aspirantes con una anticipación mayor a los 10 días hábiles, respecto de la fecha de inicio de las instancias de evaluación.

4) Designar a las siguientes personas para integrar el Tribunal que entenderá en el presente Llamado:

- Prof. Norberto LAPAZ.
- Prof. Alicia SANTESTEVAN.
- Sra. Claudia BROVETTO (Red Global de Aprendizajes).

5) Las inscripciones se recibirán en el período comprendido entre el 05/06/17 y el 16/06/17 inclusive, en el Programa de Gestión Humana - Departamento de



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

Selección y Promoción (calle San Salvador N° 1674 Oficina N° 39 – Tel. 2412.14.27) en el horario 13:00 a 17:00.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través de la página web ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N°54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Educación Básica. Hecho, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Aspiraciones) para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/fv

